

Tepakán, Yucatán a 25 de Febrero de 2016

**Asunto:** Respuesta a  
Requerimiento de información

**C. Sandra Carmela Uicab Kantun**  
**Titular de la UMAIP**  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- **Decretos administrativos municipales**
- **Circulares municipales**

Que se hubiere generado durante el período comprendido **1 de septiembre de 2015 a 31 de enero de 2016** relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con los artículos 38, 40, 41 Inciso A fracción III, 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga decretos administrativos municipales y circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente  
  
Juan Chairez Acosta  
Secretario Municipal



C. Sandra Carmela Uicab Kantun  
Titular de la UMAIP:



Fecha de actualización de la información: 02 Marzo 2016